



SEÑOR:  
ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ

Sírvase publicar la siguiente información:

**Artículo 10. Información Pública de Oficio  
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**Numeral 16  
CONTRATOS, LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL  
USUFRUCTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**

De acuerdo al artículo 10. Ley de Acceso a la información Pública de oficio, numeral 16, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ**, NO cuenta con contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado, ya que las instalaciones de la Federación de Ajedrez son propiedad de CDAG, por lo tanto, NO genera dicha información.

Atentamente.



Eber Ricardo Pérez  
Director Financiero  
Federación Nacional de Ajedrez

**Unidad de Financiera  
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ**

**UF-FENAG-2025**



# FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

UNIDAD: FINANCIERA



PERIODO REPORTADO: DEL 01 AL 31 DE ENERO 2025

Art. 10, Numeral 16, Información Pública de Oficio - Ley de Acceso a la Información Pública

CONTRATOS LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO							
NO. DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE ARPOBACIÓN DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL Y/O ANUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR
	De acuerdo al artículo 10. Ley de Acceso a la información Pública, numeral 16, NO se cuenta con contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado, ya que las instalaciones de la Federación Nacional de Ajedrez son propiedad de CDAG.			Q.	Q.	NOMBRE DEL PROYECTO:  VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO:  TIPOS DE LICENCIAS:  LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Nombre del Contratista:  Nit. Del Proveedor:

ACTUALIZADO POR:



Eber Ricardo Pérez  
Director Financiero  
Federación Nacional de Ajedrez

ARTÍCULO 10, INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO  
DECRETO 57-2008  
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UF-FENAG-2025